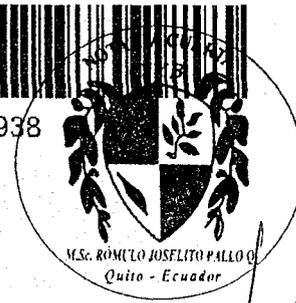




Factura: 003-002-000114723



20181701004P07938



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701004P07938					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2018, (11:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KLEIN BERMEO EMIL FRANTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703458085	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702402726	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15000.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



1

2 ...rio

3 ESCRITURA No. 20181701004P07938

4 FACTURA: 003-002-000114723

5

6

7

8

9

10

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

11

OTORGADA POR:

12

EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

13

A FAVOR DE

14

MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI

15

CUANTIA: USD. 15.000,00

16

DI: 3 COPIAS

17

&&& CVB &&&

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

19

de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de julio del año dos

20

mil dieciocho, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO

21

QUISILEMA, Notario Cuarto del Cantón Quito; en calidad de CEDENTE el

22

señor EMIL FRANTA KLEIN BERMEO, de estado civil unión libre con

23

separación de bienes, por sus propios y personales derechos, domiciliado

24

en la calle Lalama número quince Urbanización Prados de Tanda,

25

parroquia Nayon, con teléfono tres dos tres siete dos nueve cuatro

26

(3237294); y por otra, en calidad de CESIONARIA, la señora MARÍA

27

AUGUSTA BERMEO BARDAGI, viuda, domiciliada en la calle Antizana casa

28

número veinte y ocho y Avenida De los Andes Urbanización Rincón del

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 Valle, parroquia Nayon, con teléfono número dos ocho ocho nueve cuatro
2 tres cero (2889430). Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
4 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
5 exhibido sus documentos de identificación y autorizados por los
6 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de
7 Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
8 Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
9 esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
10 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
11 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de
12 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
13 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
14 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene una
16 transferencia y cesión de participaciones, de conformidad con las
17 cláusulas que a continuación se consignan: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
18 Comparecen al otorgamiento de presente instrumento, por una parte: el
19 señor Emil Franta Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número
20 uno siete cero ocho cuatro cinco ocho cero ocho seis (1708458086) de
21 estado civil unión libre con separación de bienes, a quien en adelante se le
22 llamará "El Cedente", y por otra parte la señora María Augusta Bermeo
23 Bardagi, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos
24 cuatro cero dos siete dos seis (1702402726), de estado civil viuda, a quien
25 en adelante y para efectos de este contrato se le podrá llamar "La
26 Cesionaria". Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
27 en esta ciudad de Quito, el primero en la calle Lalama número quince
28 Urbanización Prados de Tanda, parroquia Nayon, con teléfono tres dos

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 tres siete dos nueve cuatro (3237294); y, la segunda de los nombrados, en
2 la calle Antizana casa número veinte y ocho y Avenida De los Andes
3 Urbanización Rincon del Valle, parroquia Nayon, con teléfono número dos
4 ocho ocho nueve cuatro tres cero (2889430); de treinta y ocho y sesenta y
5 ocho años de edad; y, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
6 ANTECEDENTES.- a) CHASKIROUTE CIA. LTDA., se constituyó mediante
7 escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón
8 Quito, Dra. Gabriela Cadena Loza el diecinueve de julio de dos mil
9 diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de
10 octubre de dos mil diecisiete, con un capital social de cincuenta mil
11 Dólares de los Estados Unidos de América, representados por cincuenta
12 mil participaciones sociales por valor de un Dólar cada una.- b) El Cedente
13 es titular de quince mil (15.000) participaciones sociales en el capital de
14 CHASKIROUTE CIA. LTDA., las que se encuentran suscritas y pagadas en su
15 totalidad.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de CHASKIROUTE
16 CIA. LTDA, realizada el trece de julio de dos mil dieciocho, resolvió en
17 forma unánime autorizar la cesión de participaciones sociales que se hace
18 por este instrumento, conforme consta del Acta de Juntas General que se
19 agrega como documento habilitante. TERCERA: CESION DE
20 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes que se dejan
21 expuestos, el Cedente señor Emil Franta Klein Bermeo, libre y
22 voluntariamente y debidamente autorizado por la Junta General de Socios
23 de la Compañía, cede sus quince mil participaciones sociales de
24 CHASKIROUTE CIA. LTDA., por un valor nominal de un dólar (US\$ 1.00)
25 cada una, en favor de la señora María Augusta Bermeo Bardagi, por el
26 precio total de quince mil Dólares de los Estados Unidos de América.,
27 CUARTA.- Por la cesión de participaciones que se hace por este
28 instrumento el cedente señor Emil Franta Klein Bermeo cede y traspasa a

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 perpetuidad en favor de la cesionaria señora María Augusta Bermeo
2 Bardagi todos los derechos y obligaciones que le corresponden como socio
3 de CHASKIROUTE CIA. LTDA., sin limitación de ninguna clase. QUINTA.- En
4 virtud de la cesión de participaciones hecha por este instrumento, el
5 capital social de CHASKIROUTE CIA. LTDA., queda integrado en la forma
6 que consta del cuadro siguiente:

7				
8	SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PAR-	PORCENTAJE
9		PAGADO	TICIPACIONES	
10				
11	Cristine Klein Bermeo	\$ 15.000,00	15.000	30%
12				
13	Pablo Joaquín Cornejo Bermeo	6.670,00	6.670	13,34%
14				
15	Andrés Felipe Cornejo Bermeo	6.665,00	6.665	13,33%
16				
17	José Miguel Cornejo Bermeo	6.665,00	6.665	13,33%
18				
19	María Augusta Bermeo Bardagi	15.000,00	15.000	30%
20			
21	TOTAL:	\$ 50.000,00	50,000	100%
22				

23 SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración e
24 inscripción del presente instrumento será de cuenta de la cesionaria.
25 Usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar al final las
26 correspondientes cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga la
27 debida firmeza y validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que
28 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los

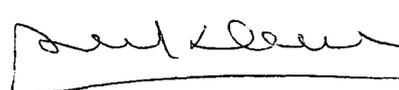
Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se en
2 firmada por el Doctor Santiago Donoso Crespo, con matrícula
3 profesional número ocho mil cuarenta y tres del Colegio de Abogados
4 de Carchi. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
5 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
6 comparecientes por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en
7 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría
8 de todo lo cual doy fe.-

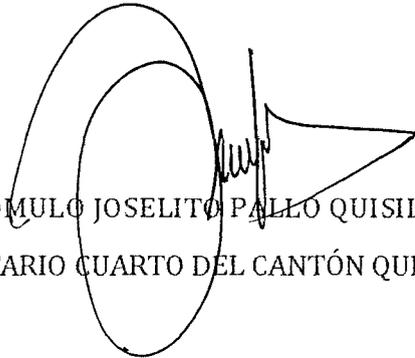
9
10  1708458086
11 EMIL FRANTA KLEIN BERMEO



12
13 
14 MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI 1702402726



15
16
17
18 DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
19 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
20
21
22
23
24
25
26
27
28



El Nota.....



Dr. Luis Vargas Hinostroza



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA

Y SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COP Di: 3ra cop. (2014/08/24)

X.C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **catorce de julio del año dos mil nueve**, ante mí, **DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, mediante acción de personal número dos seis nueve - DP - DDP, del Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de Pichincha, de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, comparecen: La señorita **MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, el señor **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen: que elevan a

Notario Undécimo del Cantón Quito

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
2 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en
3 la que conste la siguiente declaración juramentada de unión de
4 hecho y de régimen económico alternativo, al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
6 Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una
7 parte, la señorita **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA**, de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
9 con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos tres
10 cuatro cero nueve cuatro (171123409-4), domiciliada en la ciudad
11 de Quito; y, por otra parte, el señor **EMIL FRANTA KLEIN**
12 **BÉRMEO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete
14 cero ocho cuatro cinco ocho cero ocho seis (170845808-6),
15 domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes declaran que han
17 convivido por más de dos años de manera estable y monogámica,
18 y han determinado conjuntamente la conveniencia y necesidad de
19 suscribir el presente instrumento.- La Ley Que Regula Las
20 Uniones De Hecho establece en su artículo tercero que la
21 estipulación de un régimen económico distinto al de la sociedad
22 de bienes deberá constar en escritura pública.- **TERCERA:**
23 **OBJETO Y RÉGIMEN ECONÓMICO ALTERNATIVO.-** Con los
24 antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los
25 artículos uno, tres, siete, ocho y once de la Ley ciento quince y en
26 los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la
27 Codificación del Código Civil, los comparecientes declaran bajo
28 juramento y con pleno conocimiento de las penas de perjuro, que

Notario Auditorio del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Huasteca

0003361



1 han convivido por más de dos años, de manera estable y
2 monogámica; y adicionalmente, fundamentados en lo establecido
3 en el artículo tres de la referida Ley ciento quince, otorgan por
4 esta escritura pública el siguiente régimen económico alternativo,
5 el mismo que consiste en que no aportarán ningún bien a la unión
6 de hecho que han formado; que las deudas pendientes que
7 tuviesen o puedan contraer, así como cualquier bien que
8 adquieran en el futuro, permanecerá en el patrimonio separado e
9 individual de cada uno de ellos, por lo que en definitiva expresan
10 su libre decisión, acuerdo y voluntad de no contraer o generar
11 sociedad de bienes en su unión de hecho.- Usted Señor Notario
12 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
13 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta.- (firmado)
14 Abogado Fred Larrátegui Fabara, matrícula número dos mil
15 cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de
16 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
17 pública con todo el valor legal y que el señor otorgante acepta en
18 todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta
19 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída
20 que le fue al señor compareciente, íntegramente, por mí el
21 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-
22
23
24

Ma Antonieta G.D.

SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA

C. C. No. 171123409-4

Notario Huasteca del Cantón Quito

CIUDADANIA 170845808-6
EMIL FRANTA
QUITO/BENALCAZAR
1980
0109 02663 M
QUITO
SUAREZ 1980



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
EMIL VLADIMIR KLEIN
MARIA AUGUSTA BERMEO
TULCAN
20/06/2018



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES PARLAMENTO 2009

012-0059 1708458086
NUMERO CEDULA
KLEIN BERMEO EMIL FRANTA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CALDERON CALDERON
PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

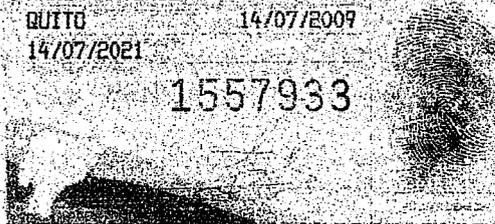
CIUDADANIA 171123409-4
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
NOVIEMBRE 1981
0057 03857 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981



Antonietta GD

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FEDERICO TEDDORO GONZALEZ
MARIA ANTONIETA DAVILA
QUITO 14/07/2009
14/07/2021

1557933



Antonietta GD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

086-0087 1711234094
NUMERO CEDULA
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR CALDERON
PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Luis Vargas Hinostroza



[Signature]
SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO
C. C. No. 1708458086



[Signature]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

[Handwritten mark]

Notario Undécimo del Cantón Quito

...gó ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Decimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo de encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de: **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgada por **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA Y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil doce.-



AD. CECILIA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado en *fojas(s)*.
Doy fe.

Quito a

25 JUL 2018

MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO



COPIA CERTIFICADA:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CHASQUIROUTE CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de julio de 2018, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Catalina Aldaz N31-41 y Av. Eloy Alfaro de la ciudad de Quito, siendo la 11:30 horas, con la presencia de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, con poder amplio y suficiente cuya copia se adjunta, en representación de los socios Pablo Joaquín Cornejo Bermeo titular de 6.670 participaciones que corresponde al 13.334% del capital social; Andrés Felipe Cornejo Bermeo titular de 6.665 participaciones que corresponde al 13.334% del capital social y José Miguel Cornejo Bermeo titular de 6.665 que corresponde al 13.332% del capital social, de la señora socia Cristine Klein Bermeo titular de 15.000 participaciones que corresponde al 30% del capital social, y del socio señor Emil Franta Klein Bermeo titular de 15.000 participaciones que corresponde al 30% del capital social, al estar representado el 100% del capital social de la compañía y acogiéndose a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "CHASQUIROUTE CIA. LTDA." Con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.-Conocimiento y resolución respecto de la solicitud de cesión de participaciones presentada por el socio Emil Franta Klein Bermeo.

Preside la Junta General la Señora Aurea Bermeo Bardagi, Presidente Titular de la Compañía y actúa como Secretaria ad-hoc de la Junta, la señora Cristine Klein Bermeo.

La Presidencia dispone que por Secretaría se deje constancia de que se encuentra representado el 100% del capital social de la Compañía y, que aceptan por unanimidad tratar el asunto puntualizado en el orden del día y dispone que por Secretaría se dé lectura del orden del día, y esta hace conocer a la sala que el único punto del orden del día que consiste en:

1.- Autorización de transferencia de participaciones del Socio Emil Franta Klein Bermeo: La señora Presidente concede la palabra al Socio Sr. Emil Klein Bermeo, quien reitera su solicitud de que se le autorice ceder sus quince mil participaciones sociales en favor de la Señora María Augusta Bermeo Bardagi.

El Presidente pone a consideración de los socios presentes la solicitud indicada y luego de las deliberaciones respectivas, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar la cesión de participaciones solicitada.

Terminado el conocimiento, discusión y aprobación de punto propuesto en el orden del día, siendo las 12:30 horas, la Presidente da por concluida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y, concede un receso para que Secretaría elabore el acta correspondiente, indicando los documentos que integran su expediente, esto es, una copia de la presente acta, copia del poder de cada uno de los socios Cornejo Bermeo le han otorgado a la señora Aurea Bermeo Bardagi.

Transcurrido el tiempo concedido, se reinstala la sesión, con la misma asistencia, y por Secretaría se procede a dar lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia firman todos los socios asistentes.- f) Aurea Bermeo Bardagi.- Presidente y en

representación de los socios PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO, JOSE MIGUEL CORNEJO BERMEO y ANDRES FELIPE CORNEJO BERMEO.- f) Cristine Klein Bermeo.- Secretaria Ad-hoc."

Es fiel copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de "CHASQUIROUTE CIA. LTDA.", que consta del Libro de Actas de Junta General de Socios de La compañía, al cual me remitiré en caso necesario.- Quito, 13 de Julio de 2018.- CERTIFICO.

Cristine Klein
CRISTINE KLEIN BERMEO
SECRETARIA AD-HOC.

NOTARIA PUBLICA EN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo establecido en la Ley Notarial, certifico que es una copia fiel del original que se me es

Quito

25 JUL 2018

MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO PÚBLICO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708458086

Nombres del ciudadano: KLEIN BERMEO EMIL FRANTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: KLEIN EMIL VLADIMIR

Nombres de la madre: BERMEO MARIA AUGUSTA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-140-92299



188-140-92299

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. **170240272-6**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BERMEO BARDAGI
 MARIA AUGUSTA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1950-01-08**

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

**EMIL VLADIMIR
 KLEIN FLOR**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
PERIODISTA **E23334222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARDAGI ABAO INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2013-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-31

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

004 **004 - 361** **1702402726**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA

QUITO **ZONA:**
 CANTÓN

CUMBAYA
 PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
 HA ASISTIDO AL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES ELECTORALES

[Signature]

PREFECTURA DE LA JIV **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

NOTARÍA CUARTA
C.V.B.

M.Sc. RÓMULO JOSELITO FALLO Q.
 Quito - Ecuador

[Signature]

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En..... foja(s)

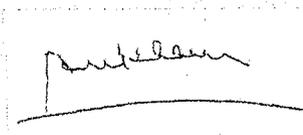
Quito a **25 JUL 2018**

M.Sc. RÓMULO JOSELITO FALLO Q.
NOTARIO CUARTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702402726

Nombres del ciudadano: BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: KLEIN FLOR EMIL VLADIMIR

Nombres del padre: BERMEO JULIO CESAR

Nombres de la madre: BARDAGI ABAD INES

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emissor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-140-92337

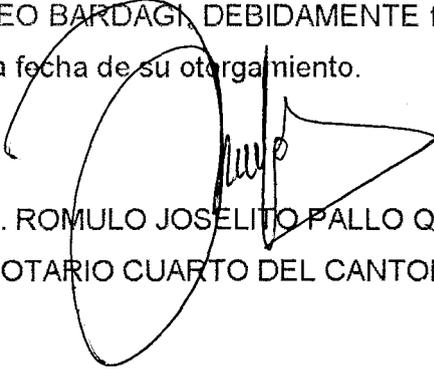


186-140-92337

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EMIL FRANTA KLEIN BERMEO A FAVOR DE MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, DEBIDAMENTE firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.


DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUI





RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN, APROBACIÓN DE NUEVO ESTATUTO DE UNA NUEVA COMPAÑÍA Y TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA GO GALAPAGOS ECUADOR GGE CIA. LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ESCINDIDA, celebrada ante mí, el 19 de julio del 2017, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EMIL FRANTA KLEIN BERMEO A FAVOR DE MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, celebrada el 25 de julio del 2018, ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito.

Quito, 11 de julio del 2018.- LA NOTARIA. *cc*

Gabriela Cadena Loza
**Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 54142



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	103612
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	800
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /25/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHASKIROUTE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. EMIL KLEIN BERMEO CEDE A FAVOR DE LA SRA. MARIA BERMEO BARDAGI QUINCE MIL (15.000) PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4774 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE OCTUBRE DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA- RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Factura: 002-001-000034719



20181701032O00847



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701032O00847

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2018, (12:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORENO PAZMIÑO MARCELO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709080434
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

